



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 21 de abril de 1994

Núm. 90

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Demarcación León 2.ª

C/. Las Fuentes, n.º 4 - León

#### EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2.ª pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Demarcación contra el deudor al Ayuntamiento de Valderas, doña Amparo Caño Lez, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.-Notificados los débitos perseguidos en este expediente al deudor que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolas satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los inmuebles origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor que a continuación se describe, el inmueble perteneciente al mismo, quedando afecto el inmueble a las responsabilidades perseguidas:

a.-Nombre del deudor: Amparo Caño Lez.

b.-Finca embargada:

Urbana en la Pz. Santa María, número 3 del pueblo de Valderas, con una superficie cubierta de 66 m.², descubierta de 64 m.² y total de 130 m.². Parcela catastral 0118011, y linda: Derecha, Vicente Soto López; izquierda, Juvenal González López y fondo, Vicente Soto López.

c.-Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d.-Débitos:

N.º Rec.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha Prov.	Apremio
115-01	1989	C.T. Urbana	1.868	24-11-89	
14-03	1990	I.B.I. Urbana	1.752	20-11-90	
103-01	1991	I.B.I. Urbana	1.839	21-11-91	
16-09	1992	I.B.I. Urbana	1.931	25-11-92	
16-07	1993	I.B.I. Urbana	2.028	25-11-93	
		Suma principal	9.418		
		20% Rgo. Apremio	1.884		
		Interés demora presup.	5.000		
		Costas presupuestadas	50.000		
		Total responsabilidad	66.302		

e.-Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Valderas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderas, se extiende el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del citado Reglamento, con el fin de que comparezca el deudor por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente, podrá recurrir en el plazo de treinta días hábiles ante el señor Tesorero de la

Excma. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días hábiles.

León, a 22 de marzo de 1994.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º.—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3398

Núm. 3714.—8.736 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2.ª pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Demarcación contra el deudor al Ayuntamiento de Valderas, don José Fernández Rodríguez, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente al deudor que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolas satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los inmuebles origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor que a continuación se describe, el inmueble perteneciente al mismo, quedando afecto el inmueble a las responsabilidades perseguidas:

a.—Nombre del deudor: José Fernández Rodríguez.

b.—Finca embargada:

Finca urbana en la c/. Estación, número 111, piso 2.º derecha, con una superficie de 95 m.², parcela catastral 0323020, y que linda según el inmueble: Derecha entrando, con parcela vendida a Tomás García y José; izquierda entrando, parcela vendida a Teófilo López Centeno; y fondo, Fundación Facundo Alvarez.

c.—Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d.—Débitos:

N.º Rec.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha Prov.	Apremio
54-01	1989	C.T. Urbana	7.285	24-11-89	
52-09	1990	I.B.I. Urbana	6.830	20-11-90	
47-01	1991	I.B.I. Urbana	7.171	21-11-91	
59-01	1992	I.B.I. Urbana	7.530	25-11-92	
59-04	1993	I.B.I. Urbana	7.906	25-11-93	
219-02	1990	C.T. Urbana	9.957	3-12-90	
		Suma principal	46.679		
		20% Rgo. Apremio	9.936		
		Interés demora presup.	25.000		
		Costas presupuestadas	50.000		
		Total responsabilidad	131.615		

e.—Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Valderas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de pro-

iedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderas, se extiende el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del citado Reglamento, con el fin de que comparezca el deudor por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente, podrá recurrir en el plazo de treinta días hábiles ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días hábiles.

León, a 22 de marzo de 1994.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º.—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3399

Núm. 3715.—8.736 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2.ª pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Demarcación contra el deudor al Ayuntamiento de Valderas, doña María Soledad Millán Cid, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente al deudor que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolas satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los inmuebles origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor que a continuación se describe, el inmueble perteneciente al mismo, quedando afecto el inmueble a las responsabilidades perseguidas:

a.—Nombre del deudor: María Soledad Millán Cid.

b.—Finca embargada:

Finca urbana en la c/. San Isidro, número 26, del pueblo de Valderas, con una superficie cubierta de 335 m.², descubierta de 31 m.² y total de 366 m.², parcela catastral 0126002. Linda: Derecha, Emilio Blanco Cano; izquierda, Rosario Centeno Astorga y 7; y fondo, Manuel Sierra del Amo, Mariano Carpintero Fonseca y Dalmacio García González.

c.—Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d.—Débitos:

N.º Rec.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha Prov.	Apremio
94-3	1990	C.B.I. Urbana	7.384	20-11-90	
98-02	1991	I.B.I. Urbana	7.753	21-11-91	
103-07	1992	I.B.I. Urbana	8.141	25-11-92	
104-08	1993	I.B.I. Urbana	8.548	25-11-93	

Suma principal	31.826
20% Rgo. Apremio	6.365
Interés demora presup.	15.000
Costas presupuestadas	50.000
Total responsabilidad	103.191

e.—Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Valderas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderas, se extiende el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del citado Reglamento, con el fin de que comparezca el deudor por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente, podrá recurrir en el plazo de treinta días hábiles ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días hábiles.

León, a 22 de marzo de 1994.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º.—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3400 Núm. 3716.—8.624 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2.ª pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Demarcación contra el deudor al Ayuntamiento de Valderas, don Cayetano Ortega Rueda, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente al deudor que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolas satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los inmuebles origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor que a continuación se describe, el inmueble perteneciente al mismo, quedando afecto el inmueble a las responsabilidades perseguidas:

- Nombre del deudor: Cayetano Ortega Rueda.
- Finca embargada:

Finca urbana en c/. Castillo, 290, de Valderas, piso 2.º F, con una superficie de 100 m.², parcela catastral 0101005 y que linda

según CU-4: Derecha, piso E, de la planta de Soledad Alvarez Robles o Paciano Centeno; izquierda, c/. Conejos y fondo, Bloque de 17 apartamentos.

c.—Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d.—Débitos:

N.º Rec.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha Prov.	Apremio
97-08	1990	I.B.I. Urbana	5.640	20-11-90	
97-07	1990	I.B.I. Urbana	3.835	20-11-90	
847	1990	Tributos Varios	850	20-11-90	
27-06	1991	I.B.I. Urbana	5.922	21-11-91	
27-05	1991	I.B.I. Urbana	4.027	21-11-91	
853	1991	Tributos Varios	850	21-11-91	
109-02	1992	I.B.I. Urbana	6.218	25-11-92	
850	1992	Tributos Varios	850	25-11-92	
109-03	1993	I.B.I. Urbana	6.529	25-11-93	
863	1993	Tributos Varios	850	25-11-93	

Suma principal	35.571
20% Rgo. Apremio	7.114
Interés demora presup.	10.000
Costas presupuestadas	50.000
Total responsabilidad	102.685

e.—Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Valderas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderas, se extiende el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del citado Reglamento, con el fin de que comparezca el deudor por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente, podrá recurrir en el plazo de treinta días hábiles ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días hábiles.

León, a 22 de marzo de 1994.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º.—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3401 Núm. 3717.—9.072 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2.ª pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Demarcación contra el deudor al

Ayuntamiento de Valderas, don Tifnio Ortega Viejo, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente al deudor que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolas satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los inmuebles origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor que a continuación se describe, el inmueble perteneciente al mismo, quedando afecto el inmueble a las responsabilidades perseguidas:

a.—Nombre del deudor: Tifnio Ortega Viejo.

b.—Finca embargada:

Finca urbana en c/. Conejos, número 21 del pueblo de Valderas, con una superficie cubierta de 91 m.<sup>2</sup>, descubierta de 55, y total de 146 m.<sup>2</sup>. Parcela catastral 0111030 y que linda: Derecha, Tifnio Ortega Viejo; izquierda, Anastasio García del Río; y fondo, terraplén.

c.—Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d.—Débitos:

N.º Rec.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha Prov.	Apremio
97-09	1990	I.B.I. Urbana	734	20-11-90	
32-07	1991	I.B.I. Urbana	771	21-11-91	
32-05	1991	I.B.I. Urbana	730	21-11-91	
109-03	1992	I.B.I. Urbana	766	25-11-92	
109-04	1992	I.B.I. Urbana	809	25-11-92	
109-04	1993	I.B.I. Urbana	850	25-11-93	
109-05	1993	I.B.I. Urbana	805	25-11-93	
		Suma principal	5.465		
		20% Rgo. Apremio	1.093		
		Interés demora presup.	5.000		
		Costas presupuestadas	50.000		
		Total responsabilidad	61.558		

e.—Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Valderas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderas, se extiende el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del citado Reglamento, con el fin de que comparezca el deudor por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente, podrá recurrir en el plazo de treinta días hábiles ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedi-

miento de apremio, a menos que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días hábiles.

León, a 22 de marzo de 1994.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º.—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3402 Núm. 3718.—9.184 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2.ª pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Demarcación contra el deudor al Ayuntamiento de Valderas, doña Raquel Riestra Rodríguez, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente al deudor que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolas satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los inmuebles origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor que a continuación se describe, el inmueble perteneciente al mismo, quedando afecto el inmueble a las responsabilidades perseguidas:

a.—Nombre del deudor: Raquel Riestra Rodríguez.

b.—Finca embargada:

Finca urbana en B.º Castillo, número 1, del pueblo de Valderas, piso 1.º E, con una superficie de 62 m.<sup>2</sup>, parcela catastral 0110001, y que linda: Derecha, con piso de la calle; izquierda, con piso letra F y fondo, con calle.

c.—Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d.—Débitos:

N.º Rec.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha Prov.	Apremio
947	1988	Arbitrios varios	425	20-11-88	
23-08	1989	C.T. Urbana	5.072	24-11-89	
946	1989	Arbitrios Varios	425	24-11-89	
107-03	1990	I.B.I. Urbana	4.755	20-11-90	
928	1990	Tributos Varios	850	20-11-90	
20-03	1991	I.B.I. Urbana	4.993	21-11-91	
933	1991	Tributos Varios	850	21-11-91	
120-08	1992	I.B.I. Urbana	5.243	25-11-92	
934	1992	Tributos Varios	850	25-11-92	
120-07	1993	I.B.I. Urbana	5.505	25-11-93	
949	1993	Tributos Varios	850	25-11-93	
6	1988	I.B.I. Urbana	19.009	11-5-93	
		Suma principal	48.827		
		20% Rgo. Apremio	9.765		
		Interés demora presup.	15.000		
		Costas presupuestadas	50.000		
		Total responsabilidad	123.592		

e.—Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Valderas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderas, se extiende el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del citado Reglamento, con el fin de que comparezca el deudor por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente, podrá recurrir en el plazo de treinta días hábiles ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días hábiles.

León, a 22 de marzo de 1994.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º.—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3404 Núm. 3719.—9.184 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2.º pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Demarcación contra el deudor al Ayuntamiento de Vega de Infanzones, doña Mari Carmen Alvarez Santos, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente al deudor que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolas satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los inmuebles origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor que a continuación se describe, el inmueble perteneciente al mismo, quedando afecto el inmueble a las responsabilidades perseguidas:

a.—Nombre del deudor: Mari Carmen Alvarez Santos.

b.—Finca embargada:

Una finca urbana en la c/. Real, número 38, del pueblo de Vega de Infanzones, con una superficie descubierta y total de 498 m.<sup>2</sup>, parcela catastral 1672019, y linda: Derecha, Laudelino

Rodríguez González; izquierda, desconocido; y fondo, fincas rústicas.

c.—Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d.—Débitos:

N.º Rec.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha Prov.	Apremio
6-09	1990	I.B.I. Urbana	2.271	20-11-90	
78-03	1991	I.B.I. Urbana	2.384	21-11-91	
7-02	1992	I.B.I. Urbana	2.503	25-11-92	
7-03	1993	I.B.I. Urbana	2.629	25-11-93	
		Suma principal	9.787		
		20% Rgo. Apremio	1.957		
		Interés demora presup.	5.000		
		Costas presupuestadas	50.000		
		Total responsabilidad	66.744		

e.—Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Vega de Infanzones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, se extiende el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del citado Reglamento, con el fin de que comparezca el deudor por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente, podrá recurrir en el plazo de treinta días hábiles ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días hábiles.

León, a 22 de marzo de 1994.—El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º.—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3405 Núm. 3720.—8.512 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 2.º pueblos.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Demarcación contra el deudor al Ayuntamiento de Vega de Infanzones, doña María Elsa Cristiano Riego, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada con fecha de hoy la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.-Notificados los débitos perseguidos en este expediente al deudor que el mismo comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 106.4 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolas satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los inmuebles origen de los descubiertos perseguidos, conforme a lo previsto en el artículo 124 del citado Reglamento.

Declaro embargados, como de la propiedad del deudor que a continuación se describe, el inmueble perteneciente al mismo, quedando afecto el inmueble a las responsabilidades perseguidas:

a.-Nombre del deudor: María Elsa Cristiano Riego.

b.-Finca embargada:

Una finca urbana en la c/. Otoñada, n.º 23 del pueblo de Vega de Infanzones, con una superficie descubierta y total de 635 m.², parcela catastral 2171013. Y que linda: Derecha, Junta Vecinal de Vega de Infanzones y Julio Cristiano Riego; izquierda, camino y fondo, fincas rústicas.

c.-Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

d.-Débitos:

N.º Rec.	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha Prov.	Apremio
22-05	1990	I.B.I. Urbana	3.325	20-11-90	
56-01	1991	I.B.I. Urbana	3.492	21-11-91	
22-07	1992	I.B.I. Urbana	3.666	25-11-92	
22-09	1993	I.B.I. Urbana	3.850	25-11-93	
Suma principal			14.333		
20% Rgo. Apremio			2.867		
Interés demora presup.			5.000		
Costas presupuestadas			50.000		
Total responsabilidad			72.200		

e.-Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Vega de Infanzones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 de dicho texto legal y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación de León, para autorización de subasta, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del citado texto legal.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, se extiende el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.6 del citado Reglamento, con el fin de que comparezca el deudor por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que de no estar conforme con el embargo practicado y contenido de la presente, podrá recurrir en el plazo de treinta días hábiles ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que concurran las circunstancias contempladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León en el plazo de treinta días hábiles.

León, a 22 de marzo de 1994.-El Jefe de la Unidad A. de Recaudación, Antonio Prieto Chamorro.-V.º B.º.-El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3406

Núm. 3721.-8.512 ptas.

## Excm. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Ponferrada 1.ª

C/. Río Urdiales, 21 - 2.ª Planta - Ponferrada

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por los débitos y años que también se detallan:

AYUNTAMIENTO: Ponferrada.

CONCEPTO DE LOS DEBITOS: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.).

AÑO DEL DEBITO: 1993.

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	DEUDA TRIBUTARIA
AIRA LOPEZ BELARMINO	RIMOR	5.400
ALBA GARCIA ISIDRO	BATALLA SAN QUINTIN,10,39 B	700
ALCAIDE TRAVIESO NICOLAS	AVDA.DE LA MARTINA,37	5.400
ALESERQUIN,S.L.	ISAAC PERAL,2	11.400
ALEJANDRE VEGA ORLANDO	C/MERAYO,1	700
ALFREDO VOCES EMPRESA CONSTRUCTORA	MARCELO MACIAS,7	13.200

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	DEUDA TRIBUTARIA
ALFREDO VOCES EMPRESA CONSTRUCTORA	MARCELO MACIAS,7, AVDA. DEL BIERZO,2	13.200
ALMARZA GONZALEZ LUIS JAVIER	AVDA. VALDES,39	1.200
ALONSO GONZALEZ GABRIEL	PASEO ABETOS,6,3º	14.200
ALONSO GONZALEZ PEDRO	C/MIRTO, 1,1º A.	5.400
ALONSO RODRIGUEZ M.LUISA	AVDA. DEL CASTILLO,170	11.400
ALONSO RUBIAL RAMON	C/ONCE MIL VIRGENES,7,1º	13.200
ALONSO TAHOCES ALBERTO	C/DEL HIERRO,10	700
ALVAREZ ALVAREZ FELIX	AVDA. HTAS. SACRAMENTO,22,6º D	5.400
ALVAREZ ALVAREZ FRANCISCO	OBISPO MERIDA	5.400
ALVAREZ ARIAS JOSE	MONASTERIO CARRACEDO,5,2º A.	5.400
ALVAREZ CALVO ANGEL	C/VALENCIA,19	5.400
ALVAREZ GARCIA MARCIAL	AVE MARIA,2	6.700
ALVAREZ GOMEZ ISMAEL	CONDE GAITANES,2º	14.200
ALVAREZ LOPEZ AMALIA	C/ALCON,11	5.400
ALVAREZ PARRONDO SUSANA	CTRA. ORENSE, KM. 3,5	6.700
ALVAREZ RODRIGUEZ ISMAEL	C/MALAGA,13	700
ALVES MARIA EMILIA	EL BODEGON,3	5.400
ALVES MAXIMINO AUGUSTO	BATALLA LEPANTO,10,2º A	11.400
ALLER GONZALEZ MARIA CRUZ	AVDA.COMPOSTILLA,73,2º IZ	5.400
AMIGO ALVAREZ JOSE MANUEL	C/SAN ESTEBAN,28,1º	5.400
ARBOS RODRIGUEZ MANUEL	VIA MIRAVALLS,2,6º B	5.400
ARCAY DE LA IGLESIA MERCEDES	GENERAL VIVES,53	5.400
ARIAS ABAD ANGELA	MONASTERIO CARRACEDO,4	5.400
ARIAS BALBOA JOSE RAMON	PZ.LUTERO KING,7,5º D	14.200
ARIAS BALBOA MARIA CONCEPCION	SAN ANDRES DE MONTEJOSA	700
ARIAS PRADA PEDRO	C/ZAMORA,11,1º	5.400
ARIAS VIDAL JOSE ROBERTO	GENERAL VIVES,64	5.400
ARIZA GOMEZ MARIA ROSA	AVDA.COMPOSTILLA,38	13.200
ARROYO GAVELA ARSENIO	JUAN XXIII, 17,2º	11.400
ARTEAGA PEREZ MARCELINO	AVDA.PORTUGAL,353 -LA MARTINA-	5.400
ASENJO YEBRA JUAN PEDRO	SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	4.800
ASTANDOA FERNANDEZ JOSE MANUEL	C/HORNOS,12	6.700
ASTORGANO LOPEZ M.ISABEL	CAMINO GAIZTARRO,37	5.400
AUTOMOCION PONFERRADA,S.L.	CAMINO GAIZTARRO,37	14.200
BALBOA GARCIA REMIGIO	OBISPO OSMUNDO,9,2º E.VA	2.000
BALBOA GARCIA REMIGIO	DEHESAS -AVDA.BIERZO,22	5.400
BALSA NOVO M.HORTENSIA	C/TELENO,2,2º D	5.400
BALLESTEROS FERNANDEZ ELVIO	FUENTESNUEVAS -C/MAESTROS,10	6.700
BARBERO NAVARRO CESAREA	AVDA.PORTUGAL,68,1º	700
BARGAS JIMENEZ BASILIO	AVDA.PORTUGAL,68,1º	5.400
BARRIO HERRERO JOSE LUIS	TRAV.CAMPO DE LA CRUZ,1,3º IZDA	5.400
BARRIO HERRERO JOSE LUIS	LA CEMBA,178,1º	5.400
BARRIO MARTINEZ VICENTE	GOMEZ NUÑEZ,30	5.400
BECERRA MONTOYA JOSE MANUEL	JUAN DE LAMA,2,3º A	700
BERRERO ABELLA POMPILIO	C/ALBACETE,3,2º	5.400
BLANCO ALVAREZ GABRIEL	LAS QUINTAS,6	5.400
BLANCO BLANCO DAVID	AVDA.PORTUGAL,8	6.700
BLANCO FERNANDEZ PEDRO	CARLOS I, 34	5.400
BLANCO FRANCO JUAN	LA MARTINA,10 -INTERIOR-	5.400
BLANCO RAIDO JUAN	AVDA.LA LIBERTAD,45,2º A	11.400
BLANCO RIVAS ANTONIO	ALFREDO AGOSTI,11,7º A	5.400
BLANCO VALLINAS PEDRO	ALFREDO AGOSTI,11,7º A	5.400
BLANCO VIZOSO MIGUEL ANGEL	ALFREDO AGOSTI,11,7º A	5.400
BLANCO VIZOSO MIGUEL ANGEL	ALFREDO AGOSTI,11,7º A	5.400
BLANCO VIZOSO MIGUEL ANGEL	ALFREDO AGOSTI,11,7º A	11.400
BLAS CONSUEGRA SANTIAGO DE	SAN GENADIO,50,4º A	5.400
BODELON AMIEVA MARIA ELIA	AVDA.ESPAÑA,42	11.400

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	DEUDA TRIBUTARIA
BODELON VELASCO M.ESPERANZA	C/ANCHA,10,49	5.400
BONILLO GOMEZ JUAN CARLOS	AVDA.LOS ANDES,29	5.400
BUTRON ROBLES FLORA	AVD.HTAS.SACRAMENTO,27	5.400
BUTRON ROBLES M.PILAR	C/PRINCESA,6,39	5.400
CAAMIÑA ALVAREZ ELICIO	NICOLAS DE BRUJAS,12	5.400
CAAMIÑA ALVAREZ ELICIO	NICOLAS DE BRUJAS,12	5.400
CABANES ALONSO SOLEDAD	C/FELIPE II,17,19	5.400
CABERO VIDALES M.ROSA	C/CORTA,10	5.400
CABO CORREDERA ABELARDO	CONDE GAITANES,22	11.400
CABO CORREDERA ABELARDO	CONDE GAITANES,22	14.200
CABO CORREDERA ABELARDO	CONDE GAITANES,22	700
CADENAS ALVAREZ HUGO	AVDA.PORTUGAL,20,39	700
CALERO RUBIO RAFAEL	EL CARRAL	5.400
CALVETE NUÑEZ JUAN CARLOS	SAN GENADIO,50	5.400
CALVO ESCUREDO JAVIER	OBISPO OSMUNDO,2,69	5.400
CALVO PRADA MANUELA	C/TARRAGONA,6,29	11.400
CALLEJA PARADELO ROMAN	AVDA.PONTEVEDRA,69	700
CAMPOS ROMERO JUAN LUIS	AVDA.LA LIBERTAD,34,29	11.400
CAGAL LOPEZ ESPERANZA	SAN MARTIN,48	11.400
CARBAJO GOMEZ LUIS	AVDA.PORTUGAL,79,39	5.400
CARDEIRO PENA MANUEL	CTRA.LA ESPINA, KM. 30	700
CARNERO NUÑEZ MARIA GLORIA	PZ.MANUEL DE FALLA,10	5.400
CARRICOPA MERA JESUS	CAMINO EL FRANCÉS,67,39	11.400
CASCANTE BLANCO M.ANTONIA	TRAS LA ENCINA,3,19	700
CASTILLO TORRADO MANUEL ANGEL	AVDA.DE LA PLATA,8,39	2.000
CEREZALES PEREZ ROBELIO	3ª AVENIDA,42 -COMPOSTILLA-	11.400
COBISA,S.A.	AVDA.COMPOSTILLA,15	23.500
COBISA,S.A.	AVDA.COMPOSTILLA,15	6.700
COBISA,S.A.	AVDA.COMPOSTILLA,15	13.200
COBISA,S.A.	AVDA.COMPOSTILLA,15	13.200
COBISA,S.A.	AVDA.COMPOSTILLA,15	13.200
COBISA,S.A.	AVDA.COMPOSTILLA,15	4.400
COBISA,S.A.	AVDA.COMPOSTILLA,15	23.500
COBISA,S.A.	AVDA.COMPOSTILLA,15	23.500
COBISA,S.A.	AVDA.COMPOSTILLA,15	23.500
COMERCIAL INDUSTRIAL BERCIANA	AV.HTAS. SCRAMENTO,23	5.400
COMERCIAL INDUSTRIAL BERCIANA	AV.HTAS. SCRAMENTO,13	5.400
COOPERATIVA COELBI,S.L.	CTRA.LA ESPINA,131	18.800
CORCOBA BAELO PEDRO	C/TELENO,4,39	14.200
CORCOBA ESCUREDO ANDRES	BATALLA CERINOLA,1,39	5.400
CORCOBA MARTINEZ JOVITA	AV.HTAS.SACRAMENTO,8	11.400
CORCOBA PRADA MANUEL	LUCIANA FERNANDEZ,29,49	11.200
CORREDERA NUÑEZ EMILIO	LUCIANA FERNANDEZ,40	5.400
COSTOYA LOPEZ JESUS	BARCENA DEL BIERZO	5.400
COTORUELO MAESO MARIA JESUS	C/ESCUELAS,19 -BARCENA DEL BIERZO-	5.400
CRIBEIRO DE UNAMUND SANTIAGO	FERNANDO MIRANDA,14,19	11.400
CUELLAS CASTRO ANGEL	AVDA.COMPOSTILLA,15,69	11.400
DA CONCEICAO ABILIO JOAO	COLUMBRIANOS -CTRA. FABERO	700
DAS DORES DOS SANTOS MARIA	HTAS.SACRAMENTO,31	700
DEL PUERTO,S.A.	AVDA.ESPAÑA,50	6.700
DEL PUERTO,S.A.	AVDA.ESPAÑA,50	11.400
DEL PUERTO,S.A.	AVDA.ESPAÑA,50	13.200
DELGADO ALVAREZ NIEVES	TRAS LA BOVEDA,15	700
DIAZ DIAZ M.ANGELES	CTRA. MOLINA	14.200
DIAZ DIAZ M.ANGELES	CTRA. MOLINA	5.400
DIZ LOPEZ M.MONSERRAT	AVDA.PORTUGAL,16,69	5.400



DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	DEUDA TRIBUTARIA
DO NASCIMENTO JOSE ANTONIO	COLUMBRIANOS	2.800
DO NASCIMENTO JOSE ANTONIO	COLUMBRIANOS	11.400
DOMINGUEZ LORENZO FERNANDO	AVDA.PORTUGAL,53	700
DOS ANJOS JOSE CARLOS	COLUMBRIANOS -EL COUSO-	5.400
DOS ANJOS JOSE CARLOS	COLUMBRIANOS -EL COUSO-	2.800
DOS ANJOS JUVENAL ANTONIO	COMPOSTILLA S/N,	5.400
DOS SANTOS ARMENIO AUGUSTO	CTRA.COLUMBRIANOS	2.800
DOS SANTOS CANHOTO M.GLORIA	BUENAVISTA,7	13.200
DOS SANTOS CORDEIRO FERNANDO	AVDA.COMPOSTILLA,10	11.400
DOS SANTOS MANUEL SINODIO	COLUMBRIANOS	5.400
DOS SANTOS MAXIMO	CTRA.FABERO	700
DUAÑEZ VIEIRA M.ANGUSTIAS	SAN JOSE,15,39	5.400
EDIFICACIONES CEAR,S.L.	ESTEBAN DE LA PUENTE,5	11.400
EL MAHMOUD DAJIL SALEH	OBISPO OSMUNDO,11	11.400
ELECTRODIS,S.L.	LA CEMBA,6	11.400
EMPRESA CONSTRUCT.PORFIRIO FERNANDEZ	AVDA.COMPOSTILLA,15	14.200
EXBIERSA,S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,17	5.400
EXBIERSA,S.A.	CTRA.MADRID-CORUÑA,17	2.000
EXCLUSIVAS RODRIGUEZ,S.A.	AVDA.PORTUGAL,91	6.700
EXCLUSIVAS RODRIGUEZ,S.A.	AVDA.PORTUGAL,91	6.700
EXCLUSIVAS RODRIGUEZ,S.A.	AVDA.PORTUGAL,91	18.800
EXCLUSIVAS RODRIGUEZ,S.A.	AVDA.PORTUGAL,91	13.200
EXPLOTACIONES DE ROCAS INDUSTRIA	GENERAL VIVES,55	6.700
FELIZ ALVAREZ RUFINA	PASEO LAS ACACIAS,24,39 IZ	6.700
FERNANDEZ BROCO ANIBAL	AVDA.FERROCARRIL,27,49 DR	5.400
FERNANDEZ CARRERA PIO	LA MARTINA, CMNO.LA MARAGATA,2	5.400
FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	AVDA.CASTILLO,14,39 F	11.400
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	AVDA.COMPOSTILLA,50	5.400
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	AVDA. COMPOSTILLA,50	23.500
FERNANDEZ FRANCO RICARDO	PLAZA LA ENCINA,13	2.000
FERNANDEZ GARCIA M.CARMEN	S.SALVADOR,13	2.000
FERNANDEZ GOMEZ ARANZAZU	BATALLA CERINOLA,1	11.400
FERNANDEZ GONZALEZ DIGNA	MONASTERIO CARRACEDO,3	700
FERNANDEZ GONZALEZ DIGNA	MONASTERIO CARRACEDO,3	11.400
FERNANDEZ GONZALEZ LUIS ANTONIO	MONASTERIO CARRACEDO,3	11.400
FERNANDEZ GONZALEZ LUIS ANTONIO	MONASTERIO CARRACEDO,3	4.800
FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	C/JILGUERO,11	700
FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	C/JILGUERO,11	5.400
FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	C/JILGUERO,11	5.400
FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	C/CHILE,21	5.400
FERNANDEZ GONZALEZ SUSANA MA.	C/REAL,3,19	700
FERNANDEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	AVDA.PORTUGAL,84	13.200
FERNANDEZ MACIAS REMEDIOS MAR.	AV.TERCIO FLANDES,23,39 DR.	5.400
FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	AVDA.LOS ANDES,36	13.200
FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	AVDA.LOS ANDES,36	6.700
FERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	ANTONIO CORTES,11	700
FERNANDEZ MORAN ANTONIO	C/ANTONIO CORTES	11.400
FERNANDEZ ORALLO JULIAN	3a AVDA.COMPOSTILLA,8	2.000
FERNANDEZ PRADA JOS LUIS	TRAV.ELADIA BAYLINA,6	5.400
FERNANDEZ RAFAEL LUZDIVINA	LA CEMBA,3,19	6.700
FERNANDEZ RAFAEL MIGUEL ANGEL	LA CEMBA,1,39 A	1.200
FERNANDEZ RAFAEL MIGUEL ANGEL	C/MALAGA,5	5.400
FERNANDEZ SANTAMARIA ELOY	C/EL RELOJ	11.400
FERNANDEZ VEGA CASIMIRO	LA PLACA	1.200
FIDALGO BOUZAS OSCAR	RAÑADERO,37,29	5.400
FIDALGO BOUZAS RAQUEL	RAÑADERO,37,29	5.400
FIDALGO BOUZAS YOLANDA	RAÑADERO,37,29	5.400

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	DEUDA TRIBUTARIA
FIERRO BLANCO ANGEL	LOS PATRICIOS, 7 -DEHESAS-	5.400
FIGUEIRAS PRADA MANUEL	AVDA.COMPOSTILLA,57,3º A	2.000
FIGUEIRAS PRADA MANUEL	AVDA.COMPOSTILLA,57,3º A	5.400
FIGUEIRAS VALCARCEL JUAN ANTONIO	AVDA.PORTUGAL,23,4º IZ.	5.400
FLOREZ PUENTE NORBERTO	ESPINOSO DE LOS BARRIOS	5.400
FUENTES LARRALDE CLARA	C/JAEN,18	18.800
GABARRI JIMENEZ BENJAMIN	AVDA.COMPOSTILLA,69,6º DR.	6.700
GAGO GAGO BENJAMIN	FUENTENUEVAS	5.400
GALAN GONZALEZ ANTONIO	BATALLA CERTIÑOLA,10,3º A.	11.400
GALAN SANTOS M.MAGDALENA	MANUEL DE FALLA,7,2º B	700
GARCIA ALONSO GERMAN	ANTOLIN LOPEZ PELAEZ,25	5.400
GARCIA ALVAREZ ENRIQUE	3ª TRANSVERSA,2	14.200
GARCIA ALVAREZ PEDRO ANTONIO G	C/ANCHA,1,3º DR	5.400
GARCIA ARIAS WENCESLAO	DOCTOR FLEMING,21,1º A.	2.400
GARCIA BLANCO MANUEL	C/REAL,38,2º	1.200
GARCIA BLANCO MANUEL	C/REAL,38,2º	5.400
GARCIA CARBALLO JESUS	1ª TRAV.LA CEMBA,3	5.400
GARCIA CORDERO M.TERESA	GENERAL VIVES,11	5.400
GARCIA CORRAL PEDRO	NICOMEDES MARTIN MATEOS,29	5.400
GARCIA CORTIÑAS ROBERTO	AVDA.PORTUGAL,12,6º A	5.400
GARCIA DIEGUEZ AMALIA	PLAZA ALBENIZ,11	2.800
GARCIA DIEGUEZ AMALIA	PLAZA ALBENIZ,11	6.700
GARCIA DONIS MANUEL	LOS ALMENDROS,5	5.400
GARCIA GARCIA ABRHAN	CAMINO FRANCES,102	700
GARCIA GARCIA JOSE	ALFREDO AGOSTI,7,1º A	5.400
GARCIA GARCIA JOSE	ALFREDO AGOSTI,7,1º A	13.200
GARCIA GARCIA JOSE	ALFREDO AGOSTI,7,1º A	13.200
GARCIA GARCIA MANUEL	C/PRADA,8 -LA PLACA-	2.000
GARCIA GARCIA MANUEL	C/PRADA,8 -LA PLACA-	11.400
GARCIA HERVELLA M.CARMEN	LA LOMBA	5.400
GARCIA LOPEZ ANTONIO	AVDA.ASTORGA,5,2º	5.400
GARCIA LOPEZ LUIS	AVDA.PORTUGAL,63	11.400
GARCIA LOPEZ RUFINO	DOCTOR FLEMING,27,2º A	700
GARCIA LOPEZ RUFINO	DOCTOR FLEMING,27,2º A	6.700
GARCIA LOPEZ RUFINO	DOCTOR FLEMING,27,2º A	18.800
GARCIA M.JOSE ALFREDO	BATALLA RONCESVALLES,6	700
GARCIA PEÑA LUCIA	ESTEBAN DE LA PUENTE,99	6.700
GARCIA PRADA MANUEL	AVDA.CASTILLO,197	1.200
GARCIA PRIETO OSCAR	AVDA.COMPOSTILLA,6	700
GARCIA RANDEIRO DARIO	VIA SUSPIRON,14,1º C	700
GARCIA RANDEIRO DARIO	VIA SUSPIRON,14,1º C	5.400
GARCIA RANDEIRO DARIO	CAMPO DE LA CRUZ,8	2.800
GARCIA ROMERO RAQUEL	AVDA.ESPAÑA,32,2º D	700
GARCIA TAPIA ANGELA DOLORES	AVDA.COMPOSTILLA	5.400
GARCIA YEBRA RAFAEL	ANT.LOPEZ PELAEZ,24,4º B	5.400
GARCIA YEBRA RAFAEL FRANCISCO	ANT.LOPEZ PELAEZ,24,4º B	4.800
GAY ALONSO ELENA	TERCIO FLANDES,26,3º C	700
GIGANTE GUTIERREZ JESUS	FUENTESNUEVAS	5.400
GIRON VERDIAL FRANCISCO JAVIER	OBISPO OSMUNDO,11,6º E	5.400
GOMES CAD AGUSTIN	NICOMEDES M.MATEOS,31,1º A	700
GOMES PERERIRA JOAO CARLOS	BATALLA SAN QUINTIN,15	11.400
GOMES PERERIRA JOAO CARLOS	C/MURCIA,57	5.400
GOMEZ BAUTISTA JUAN ANTONIO	AVDA.CASTILLO.199,4º B	5.400
GOMEZ FERREIRA AGOSTINHO	NICOMEDES M.MATEOS,31,1º A	5.400
GOMEZ FERREIRA AGOSTINHO	NIC.M.MATEOS,31,1º A	6.700
GOMEZ GONZALEZ M.MONSERRAT	AVDA.BIERZO,200	2.800
GOMEZ GONZALEZ M.MONSERRAT	DEHESAS, 7ª TRAV.ESTACION,10	1.200

A D O R E S	DOMICILIO FISCAL	D E U D A TRIBUTARIA
GOMEZ LOPEZ CARMEN	AVDA. GALICIA, 80, 2º C	5.400
GOMEZ LOPEZ JOSE	OTERO	2.800
GOMEZ LOPEZ MANUEL	CMNO. FRANCÉS, 87, 3º	13.200
GOMEZ VELASCO ALVARO	ALCON, 11	11.400
GONZALEZ ALVAREZ CARLOS	GRAL. MOSCARDO, 4	13.200
GONZALEZ BORRERO JOSE	TRAV. LA CEMBA, 4	5.400
GONZALEZ CABILDO LUISA	GOMEZ NUÑEZ, 40, 7º C	11.400
GONZALEZ CABILDO MANUEL	C/CADIZ, 9, 1º	5.400
GONZALEZ CABILDO MANUEL	C/CADIZ, 9, 1º	11.400
GONZALEZ CARLOS ALBERTO	ANT. LOPEZ PELAEZ, 10	5.400
GONZALEZ ESCUDERO PEDRO	AVDA. VALDES, 15, 3º C	7.700
GONZALEZ FLOREZ VEREMUNDO	AVDA. CASTILLO, 2, 5º	5.400
GONZALEZ GARCIA JESUS	C/SAN ESTEBAN, 77	5.400
GONZALEZ GARCIA JESUS	C/SAN ESTEBAN, 77	5.400
GONZALEZ LOPEZ AVELINO	CAMPO DE LA CRUZ, 35	5.400
GONZALEZ LOPEZ MARIA PILAR	AVDA. FERROCARRIL, 14, 2º	5.400
GONZALEZ PALLA BRINDIS	FUENTES NUEVAS	5.400
GOROSTIZA GIMENEZ JESUS MARIA	JOSE VALGOMA SUAREZ, 8, 3º	5.400
GUTIERREZ CARRERA ANGEL	AVDA. AMERICA, 28	5.400
GUTIERREZ CARRERA JOSE RAMON	AVDA. AMERICA, 28	5.400
HALIQUI DRISS	DADIZ Y VELARDE, 7	5.400
HALIQUI DRISS	DADIZ Y VELARDE, 7	5.400
HERMO FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	NUESTRA SEÑORA, 17	5.400
HIDROELECTRICA DEL BIERZO, S.A.	AVDA. CASTILLO	11.400
IBZA, S.L.	LUCIANA FERNANDEZ, 13	5.400
IND. DE MADERA Y PERSIANAS, S.L.	C/ODOLLO	13.200
INNATRANS, S.C.	PID XII, 1	6.700
INSUNZA CUBERO MIGUEL ANGEL	ALCON, 30	5.400
ISAAC FULGUEIRAS JOSE RAMON	LA CEMBA, 33	5.400
JAREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CTRA. ASTURIAS, 32	2.800
JESUS SANTOS ALEJANDRO DE	SAN BLAS, 63	11.400
JIMENEZ BARGAS CONSUELO	BARRIO NUEVO, 36	5.400
JIMENEZ GABARRI ELICIO	LA CALZADA, 3	11.400
JIMENEZ GARCIA MARIA PILAR	LACALZADA, 3	5.400
JIMENEZ JIMENEZ ADELA	PUENTE BOEZA, 44	5.400
JIMENEZ JIMENEZ JOSE RAMON	BARRIO NUEVO, 36	5.400
JIMENEZ JIMENEZ MANUEL	BARRIO NUEVO, 36	5.400
JIMENEZ JIMENEZ MARINA	NAVALIEGOS, 10	5.400
JIMENEZ JIMENEZ MARINA	NAVALIEGOS, 10	5.400
JIMENEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	GENERAL VIVES, 58	700
JIMENEZ MARTINEZ JOSE MIGUEL	GENERAL VIVES, 58	5.400
JIMENEZ VARGAS PASCUAL	CARNICERIAS, 11	11.400
JOFENU, S.L.	AVDA. ESPAÑA, 25	2.000
JOFENU, S.L.	AVDA. ESPAÑA, 25	23.500
LAGO GALLARDO MIGUEL ANGEL	C/ANCHA, 22	5.400
LAVANDEIRA COMUÑAS MANUEL	LUCIANA FDEZ. 12, 6º DR	5.400
LAYNEZ LUCAS FDO. FRCO.	LAS VIOLETAS, 13	11.400
LINARES ALVAREZ ANA CORAL	C/LA HULLA, 22, 1º DR	700
LINARES MERAYO JOSE LUIS	LUTERO KING, 1, 6º A	5.400
LOPEZ BENITO JOSE MARIA	AVDA. AMERICA, 34, 1º	5.400
LOPEZ DIEZ CECILIO	GENERAL VIVES, 34, 1º B	5.400
LOPEZ FERNANDEZ LUIS ANGEL	PASEO SAN ANTONIO, 5	5.400
LOPEZ FLOREZ ANGEL	BATALLA CRIÓLA, 8	5.400
LOPEZ MAROTE M. ANGELES	CAMINO SANTIAGO, 44, 1º C	5.400
LOPEZ MORAL JOSE	AVDA. PORTUGAL, 18, 2º	11.400
LOPEZ PEREZ ELISEO	ESTEBAN PUENTE, 85, 2º D	5.400
LOPEZ PEREZ ELISEO ANTONIO	TORAL DE MERAYO	11.400

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	DEUDA TRIBUTARIA
LOPEZ RAMOS FIDEL	CTRA.LOS MUELLES,10	5.400
LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	ADELINO PEREZ,12,50	11.400
LOPEZ VALCARCE JOSE	SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	5.700
LOPEZ VALCARCE JOSE	SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	5.400
LOPEZ VARA JUAN	LAS HORTENCIAS,2,20	2.000
LOPEZ VARA JUAN	LAS HORTENCIAS,2,20	5.400
LOPEZ VARA JUAN	VIA MIRAVALLS,14	5.400
LOPEZ VOCES JOSE	ESTEBAN PUENTE,85,30	1.700
LOPEZ VOCES JOSE	ESTEBAN PUENTE,85,30	13.200
LOPEZ VOCES JOSE	ESTEBAN PUENTE,85,30	2.800
LOPEZ VOCES JOSE	ESTEBAN PUENTE,85,30	14.200
LUIZ EDISON ROBERTO	C/EL CRISTO,8,30	5.400
MADERAS VENANCIO GARCIA,S.A.	AVDA.PORTUGAL,135	13.200
MANCERNIDO VEGA JOSE LUIS	C/ANCHA,40	11.400
MANCERNIDO VEGA JOSE LUIS	C/ANCHA,40	13.200
MANCERNIDO VEGA JOSE LUIS	C/ANCHA,40	2.000
MANCERNIDO VEGA JOSE LUIS	C/ANCHA,40	6.700
MANCERNIDO VEGA JOSE LUIS	C/ANCHA,40	6.700
MANCERNIDO VEGA JOSE LUIS	C/ANCHA,40	13.200
MANCOBO FOJ JUAN CARLOS	ALFREDO AGOSTI,11,70	2.800
MANEIRO PARDAVILLA JUAN JOSE	CTRA.LA ESPINA,35 -COLUMBRIANOS-	700
MANEIRO PARDAVILLA JUAN JOSE	PZ.LA ENCINA,11	5.400
MANMEBA,C.B.	AVDA.PORTUGAL,76	13.200
MANMEBA,C.B.	AVDA.PORTUGAL,76	14.200
MANOVEL GARCIA MIGUEL H.	PZ.LOS MOLINOS,8,80	700
MARCOS DE LAMA CAMILO	AVDA.VALDES,17,70	1.200
MARCOS DE LAMA CAMILO	AVDA.VALDES,17,70	2.000
MARCOS DE LAMA JOSE IGNACIO	AVDA.VALDES,17,70	5.400
MARQUES VUELTA MIGUEL ANGEL	HERMANOS PINZOM,8,20	5.400
MARTINEZ BLANCO MANUEL	CMNO.JACOBEO,3	5.400
MARTINEZ CARON JUAN CARLOS	CONDE GAITANES,14	6.700
MARTINEZ CUERVO ESAU	CAMPILLIN,1,40	2.000
MARTINEZ CUERVO ESAU	CAMPILLIN,1,40	5.400
MARTINEZ CUERVO ESAU	CAMPILLIN,1,40	11.400
MARTINEZ CUERVO ESAU	CAMPILLIN,1,40	6.700
MARTINEZ FERNANDEZ ELENA	AVDA.PORTUGAL,3,10	5.400
MARTINEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	CAMPO DE LA CRUZ,23,10	5.400
MARTINEZ GARCIA PEDRO	AVDA.CASTILLO,4,20	11.400
MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	AMALIO FDEZ. 5	700
MARTINEZ IGARETA JORGE	PARAISIN,4	700
MARTINEZ MATA RAUL	INFANTA DE TERESA,5,40	5.400
MARTINEZ MORAN AMABLE	LOGROÑO,48	5.400
MARTINEZ NUÑEZ GENRAO	VILLALUZ,19	5.400
MARTINEZ PARRA JOSE LUIS	QUEIPO DE LLANO,38	2.400
MARTINEZ PARRA JOSE LUIS	QUEIPO DE LLANO,38	1.200
MARTINEZ SANTANA ARTURO	TORRES QUEVEDO,4,10	11.400
MARTOS HARO JUAN JOSE	MURCIA,33	700
MATA ARMESTO EUGENIO	ALCON,27	700
MATEOS FERNANDEZ FRANCISCO	BOEZA,12	700
MENDEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	AVDA.PONTEVEDRA,29	2.000
MENDEZ MERINO MARIA BELEN	RIO URDALES,17,30	700
MENDEZ MORAN LEONARDO	PIO XII, 2	700
MENDEZ TORAL JUAN JOSE	PANAMA,4	5.400
MENDEZ VEGA MANUEL	LA MARTINA,4	5.400
MERCAMOTOR,S.A.	AVDA.CASTILLO,184	11.400
MESURO ALVAREZ CARLOS	AVDA.ASTORGA,10	5.400
MESURO GARCIA OLIMPIA	PREGONEROS,28,10	5.400

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	DEUDA TRIBUTARIA
MESURO VALBUENA JOSE	AVDA.ASTORGA,10	5.400
MIGUELEZ ALFAGEME JUAN CARLOS	LA CEMBA,36,2º	5.400
MILLARA RODRIGUEZ JORGE	HTAS.SACRAMENTO,20,4º A	5.400
MINAS Y GRANITOS,S.L.	SORI1,24	13.200
MONTES GRANJA RAUL	HTAS.SACRAMENTO,26,5º C	5.400
MORAL TOMAS JUAN	GENERAL VIVES,55	11.400
MORAN GONZALEZ CECILIA	PLAZA ALBENIZ,6,3º	5.400
MORAN VEGA MANUEL	CTRA.ORENSE,24	5.400
MOREDA GARCIA PASCUAL	5º TRAV.LA CEMBA,9,2º	5.400
MORQUILLAS MORA DANIEL	PL.JHON LENNON,2	11.400
MOVILLA TORIO MANUEL	AVDA.COMPOSTILLA,34	5.400
MOVIMIENTOS TIERRA SAN LORENZO,S.A.	AVDA.CANAL,113	23.500
MOVIMIENTOS TIERRA SAN LORENZO,S.A.	AVDA.CANAL,113	2.000
MOVIMIENTOS TIERRA SAN LORENZO,S.A.	AVDA.CANAL,113	13.200
MOVIMIENTOS TIERRA SAN LORENZO,S.A.	AVDA.CANAL,113	13.200
MOVIMIENTOS TIERRA SAN LORENZO,S.A.	AVDA.CANAL,113	6.700
MOVIMIENTOS TIERRA SAN LORENZO,S.A.	AVDA.CANAL,113	13.200
MUÑOZ ALONSI MARIA TERESA DE J.	SAN FRUCTUOSO,34,1º DR	5.400
NAVEIRA SUTIL ENRIQUE	GUATEMALA,5,2º	5.400
NEIGAR,S.L.	BATALLA SAN QUINTIN,10	11.400
NOGUEIRA MERAYO JOSE ANTONIO	AVDA.PORTUGAL,53	5.400
NOVA LINEA PULICIDAD,S.A.	AVDA.VALDES,17	5.400
NUEVO RODRIGUEZ ELVIRA	AVDA.CASTILLO,130	5.400
NUMEZ MARTINEZ JOSE	LA ERMITA,14	5.400
OVALLE GARCIA GABINO	SAN BLAS,15	13.200
PACIOS CALLEJA ANGEL	COSME ANDRADE,14,4º IZ	2.400
PAEZ BORGE MAGDALENA	AVDA.COMPOSTILLA,15	5.400
PAEZ BORGE MAGDALENA	AVDA.COMPOSTILLA,15	5.400
PANIZO RODRIGUEZ IRENE	LOMBILLO DE LOS BARRIOS	5.400
PARRA RODRIGUEZ FERNANDO	ANGEL PESTAÑA,1,4º	5.400
PEREIRA IGLESIAS MANUEL	CONDE GAITANES,2	11.400
PERERA POZAS M.ANTONIA	ISAAC PERAL,1	5.400
PEREZ BODELON MANUEL CARLOS	JOSE ANTONIO,35	2.000
PEREZ FERNANDEZ M.ESTHER	AVE MARIA,1	5.400
PEREZ FERREIRO MERCEDES	MARCELO MACIAS,13	5.400
PEREZ IGLESIAS JOSE MANUEL	SATURNINO CACHON,23,1º	5.400
PEREZ JIMENEZ AMARO	TRAS LA ENCINA,17	6.700
PEREZ JIMENEZ AQUILINO	TRAV.LA ENCINA,9,1º	5.400
PEREZ JIMENEZ AQUILINO	TRAV.LA ENCINA,9,1º	5.400
PEREZ JIMENEZ EMILIO	PZ.EL TEMPLE,4,1º IZ	6.700
PEREZ JIMENEZ JULIA	PZ.EL TEMPLE,4,1º IZ	5.400
PEREZ PEREZ AURORA	TRAV.ELADIA BAYLINA,3	11.400
PEREZ RODRIGUEZ ROBERTO	AVDA.COMPOSTILLA,51	2.000
SANTAOLALLA CALVO RAQUEL	C/ANCHA,21	700
SANTOS GONZALEZ JUAN MANUEL	DOCTOR FLEMING,20,5º IZDA.	11.400
SATISTEBAN JIMENEZ FABIAN	GENERAL VIVES,40	5.400
SATISTEBAN JIMENEZ FABIAN	GENERAL VIVES,40	11.400
SEGUERBIERZO,C.B.	AVDA. ASTORGA,5	5.400
SERNANDEZ VAZQUEZ ANTONIO	3ª AVDA.COMPOSTILLA,2	11.400
SERVIA CASTELEIRO CARMEN	C/COMPLUDO,8,2º	5.400
SIERRA ARIAS MARIA ENCINA	MONASTERIO CARRACEDO,3,11º B	2.000
SILVA ALVAREZ ELADIO	JAEN,18	6.700
SILVA JOSE CARLOS	AVDA.ASTORGA,5	11.400
SISTEMAS PRISMA,C.B.	LAS DELICIAS,5	5.400
SOLDADURAS Y MANT.ESPEC.NORTE	ISAAC PERAL,1	5.400
SOLDADURAS Y MANT.ESPEC.NORTE	FUEROS DE LEON,1,4º	23.500
SOLIS GARNELO DARIO	LA HULLA,4	13.200

DEUDORES	DOMICILIO FISCAL	DEUDA TRIBUTARIA
SOMDANO MONTES JOSE CARLOS	AVDA.ESPAÑA,39	11.400
SOTO ALVAREZ ATILANO	CAMINO SANTIAGO,27	5.400
SOTO ALVAREZ PEDRO ABEL	ALMERIA,17,2º	11.400
SOTO CEA PEDRO JULIO	AVDA.FERROCARRIL,18,8º B	5.400
SOUSA ABREU ALBINO	AVDA.PORTUGAL,16,6º A	5.400
SOUSA ABREU ALBINO	TORAL DE MERAYO	14.200
SUAREZ ALVAREZ JOSE	ALCON,27	5.400
SUAREZ MACIAS LUIS MIGUEL	BAJO TRANSFORMADOR	5.400
TAHOCES CASTRO JOSE FEDOR	AVDA.COMPOSTILAL,73,3º DR	5.400
TAJON BLANCO CAUDIO	SATURNINO CACHON,17,2º C	11.400
TARTILAN REQUEJO JESUS	TRAS LA CAVA,3	5.400
TERRON GUERRERO ERMITAS ESTHER	3ª AVDA.COMPOSTILLA,66	5.400
TOMAS GONZALEZ,S.A.	AVDA.LA PUEBLA,34	13.200
TOMAS GONZALEZ,S.A.	AVDA.LA PUEBLA,34	23.500
TOMAS GONZALEZ,S.A.	AVDA.LA PUEBLA,34	23.500
TOMAS GONZALEZ,S.A.	AVDA.LA PUEBLA,34	18.800
TORRES SEGADO FERNANDO	RUBEN DARIO,3,1º	6.700
TRINCADO VINALES JOSE	C/EL CRISTO,8,1º DR.	5.400
URCONEX,S.L.	RAMON Y CAJAL,33	6.700
URCONEX,S.L.	RAMON Y CAJAL,33	11.400
VALDERREY ALONSO AMADOR GERARDO	DEHESAS -ESCUELAS,12	700
VALLE FERNANDEZ LUISA	C/DEL RIO,22	5.400
VALLE FERNANDEZ MANUEL	LUCIANA FERNANDEZ,17,1º	5.400
VALLE FERNANDEZ MANUEL	LUCIANA FERNANDEZ,17,1º	2.800
VALLS FERNANDEZ MERCEDES	GENERAL VIVES,37	14.200
VARGAS GABARRE JULIO	LOS MAESTROS,10 -FUENTESNUEVAS-	5.400
VARGAS JIMENEZ M.DOLORES	CTRA.SANABRIA,30	6.700
VAZQUEZ ALONSO MANUEL	AVDA.COMPOSTILLA,68	5.400
VAZQUEZ BLANCO ELIDA		
VAZQUEZ CARLOS MARTIN	AVDA.PORTUGAL,16	700
VAZQUEZ CARREIRA MARIA	PASEO LOS ABETOS,4,4º IZ.	5.400
VAZQUEZ CARREIRA MARIA	PASEO LOS ABETOS,4,4º IZ.	2.800
VAZQUEZ LOUZAO OMAR	PASEO LOS ABETOS,6,4º	5.400
VEGA ALVAREZ JORGE LUIS	GENERAL VIVES,18	5.400
VEGA CALLEJA FERNANDEZ	AVDA.HTAS.SACRAMENTO,23	11.400
VELASCO BARCELO MARGARITA	MONASTERIO DE CARRACEDO,3	13.200
VEPEAUTO,S.L.	MONTEARENAS	11.400
VEPEAUTO,S.L.	MONTEARENAS	11.400
VIDAL VOCES JOSE	AVDA.DE LA LIBERTAD,27,5º A	13.200
VIDAL VOCES JOSE	AVDA.DE LA LIBERTAD,27,5º A	14.200
PETROLIFERA BERCIANA DISTRIB.	AVDA.ESPAÑA,13	18.800
POMBO CAÑAL JOSE ANTONIO	BUENAVISTA,26,1º	5.400
PORTELA CARRIL LUIS FDO.OSCAR	GENERAL VIVES,30,31 DR	5.400
PRADA ALONSO BEATRIZ	BATALLA LEPANTO,3,2º	11.400
PRADA VALDERREY ROSENDO	DEHESAS, AV.BIERZO,220	11.400
PREFABRICADOS LOPEZ BODELON,S.A.	ARENAL	18.800
PREFABRICADOS LOPEZ BODELON,S.A.	ARENAL	18.800
PRIETO TERCERO LEONCID	AVDA.PORTUGAL,120	5.400
PRIETO VIDAL NIEVES	ORTEGA Y GASSET,30,3º A	2.000
PRIETO VIZAMBRES OLEGARIO	COMPOSTILLA,26	2.000
PRIETO VIZAMBRES OLEGARIO	SAN JUAN,26	6.700
PUENTE BLANCO EMILIO	CONDE GAITANES,57,3º A	5.400
PUENTE GONZALEZ J.MANUEL	C/CRISTO,1	11.400
RALHA MANUEL JOSE	COLUMBRIANOS	13.200
RALHA MANUEL JOSE	COLUMBRIANOS	6.700
RALHA MANUEL JOSE	COLUMBRIANOS	18.800

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL	D E U D A TRIBUTARIA
RAMOS GARCIA MANUEL	AVDA.PORTUGAL,60	5.400
RECREATIVOS PINILLA,S.A.	REAL,41	5.400
RED DIEZ LUIS DE LA	CAMINO SANTIAGO,52	5.400
RIO RIO MIGUEL ANGEL DEL	HOSPITAL,19,1º D	700
ROBLEDA PANIZO JOAQUIN	ALBACETE,13,1º A	5.400
ROCA PRIETO JOSE	CONDE GAITANES,28,1º DR	5.400
RODRIGO RODRIGUEZ DAVID	RAMON Y CAJAL,28,3º A	5.400
RODRIGUES OLIVEIRA CARLOS A.	DOCTOR MARAÑON,1	5.400
RODRIGUEZ BLANCO ARACELI	SAN ESTEBAN DE VALDUEZA	5.400
RODRIGUEZ FERNANDEZ CLARA	DEHESAS, REAL,19	5.400
RODRIGUEZ GARCIA AURELIO	AV.PEREZ COLINO,7	6.700
RODRIGUEZ GARCIA AURELIO	AV.PEREZ COLINO,7	5.400
RODRIGUEZ GARCIA AURELIO	AV.PEREZ COLINO,7	6.700
RODRIGUEZ GARCIA AURELIO	AV.PEREZ COLINO,7	11.400
RODRIGUEZ GONZALEZ M.TERESA	LUCIANA FERNANDEZ,34	5.400
RODRIGUEZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	AVDA.PORTUGAL,23	6.700
RODRIGUEZ NUÑEZ JOSE LUIS	VERARDO GARCIA REY,14,3º	5.400
RODRIGUEZ PEREZ ENRIQUE	GOMEZ NUÑEZ,29,6º IZ.	5.400
RODRIGUEZ PEREZ ENRIQUE	GOMEZ NUÑEZ,29,6º IZ.	5.400
RODRIGUEZ SERNANDEZ,S.A.	CTRA.LA ESPINA	6.700
RODRIGUEZ VAZQUEZ M.REMEDIOS	DOS DE MAYO,32,2º IZ	5.400
ROMERO RAMIREZ ADOLFO	SAN ANTONIO,7	6.700
ROMERO ROMERO JOSE	AVDA.BIERZO,188	5.400
ROMERO ROMERO JOSE	AVDA.BIERZO,188	5.400
ROMERO ROMERO RAFAEL	AVDA.HTAS.SACRAMENTO,30	5.400
ROMERO TRAVIESO BERNARDINO	AVDA.HTAS.SACRAMENTO,31	700
RUBIO GONZALEZ MARIA CARMEN	PZ.LUTERO KING,4,3º A	5.400
RUIZ VILLAR ENRIQUE	MONASTERIO CARRACEDO, 1	5.400
SAAVEDRA FERNANDEZ GONZALO	HORNOS,4,1º IZ	5.400
SAENZ DE TEJADA FERNANDO	GENERAL MOLA,13	5.400
SANCHEZ ARNOSI PALOMA	AVDA.CASTILLO,4	11.400
SANCHEZ GARCIA ANTONIO	LAS TAPIAS,21	5.400
SANCHEZ LOPEZ JOSE	AVDA.LOS ANDES,15,2º	18.800
SANCHEZ LOPEZ JOSE	AVDA.LOS ANDES,15,2º	5.400
SANCHEZ LOPEZ JOSE	AVDA.LOS ANDES,15,2º	6.700
SANCHEZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	ALFONSO X EL SABIO,10,2º DR.	5.400
SANCHEZ RAMOS LUIS MANUEL	4ª AVDA.COMPOSTILLA,4	5.400
SANTANO ORTEGA ANTONIO	HIGALICA,16	700
VIDAL VOCES PEDRO	C/MERAYO,14	6.700
VIDAL VOCES PEDRO	C/MERAYO,14	11.400
VIEIRA CABRALAGUINALDO SEMDO	BATALLA DE LEPANTO,16	5.400
VILLAR SUAREZ SOLEDAD	FERNANDO MIRANDA,14,1º DR.	11.400
VOCES USUBIAGA ESAU	MURCIA,48,2º	11.400
VUELTA CUEVAS LIDIA MARIA	SIERRA PAMBLEY,16	11.400
XU YUEXIONG	MARCELO MACIAS,4	6.700
YAÑEZ SEDANE ALBERTO	C/EL CRISTO,6	5.400
YEBRA FERNANDEZ ROGELIO	BATALLA DE BAILEN,33,1º IZ.	6.700
YEBRA GONZALEZ ROGELIO	BATALLA DE LEPANTO,19,1º DR.	5.400

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fueron expedidos los correspondientes títulos ejecutivos "certificación de descubierto colectiva" a efectos de despachar la ejecución contra los citados deudores, en cuyos títulos fue dictada por el señor Tesorero competente, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, y 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio en la forma que disponen los artículos 103 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos de apremio anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

*Plazos y lugar de ingreso:*

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1.ª, sita en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

*Advertencias:*

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueren ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

*Recursos:*

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de un año contado a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario.

No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

*Aplazamiento de pago:*

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

*Motivos de oposición:*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción.—b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.—c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario.—d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

*Suspensión del procedimiento:*

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 14 de marzo de 1994.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

2982

Núm. 3722.—130.816 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 420 de 1994 por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz en nombre y representación de Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra los actos administrativos del Ayuntamiento de León, por los que se giran las liquidaciones por precios públicos por ocupación de la vía pública mediante quioscos correspondientes al primer trimestre de 1993.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2861

Núm. 3723.—2.912 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.427 de 1993 por el señor Abogado del Estado en nombre y representación de Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra todos los acuerdos adoptados el día 17 de septiembre de 1993, por el Pleno del Ayuntamiento de Riaño (León), en sesión extraordinaria.



En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2862 Núm. 3724.—2.464 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 432 de 1994 por la Procuradora señora Díaz-Alejo Rodríguez en nombre y representación de don Ismael González Burgo y doña Leonor González Burgo contra acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Santa Marina del Rey, Sardonedo-Celadilla del Páramo (León), aprobado por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, de 16 de septiembre de 1991 (B.O. de la provincia de León de 22 de octubre de 1991), y contra la orden de 21 de diciembre de 1993 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de dicha Junta, resolutoria del recurso de reposición interpuesto contra orden misma Consejería de 26 de marzo de 1993.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2863 Núm. 3725.—3.136 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 370 de 1994 por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de Claudio García Fernández contra resolución de la Dirección General de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en recurso de alzada interpuesto en expediente 20730/93, desestimatoria de dicho recurso interpuesto por el recurrente en 9 de junio de 1993 contra la resolución del escrito de descargo (Expte. 343/93, acta de infracción 1.191/93) que interpuso ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León con fecha 6-5-93, contra el acta de infracción 1.191/93, clase E por la que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, propuso una sanción de 501.000 ptas. por infracción calificada de muy grave al tener el demandante empleado como trabajador a don Esteban Álvarez Martínez el día 18-3-93, siendo éste perceptor de prestaciones por desempleo.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún dere-

cho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2864 Núm. 3726.—3.472 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 433 de 1994 por la Procuradora doña Ana Isabel Escudero Esteban, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz adoptado en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1993, por el que se acordaba aprobar la solicitud de Unión Española de Explosivos de modificación de un camino rural en Villanueva de Jamuz.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2865 Núm. 3727.—2.688 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 434 de 1994 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Eutimio García García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sariegos adoptado en sesión plenaria de 30 de diciembre de 1993 relativo a resolución de expediente sobre expedición de licencia para instalación, producción y engorde de conejos en nave propiedad del recurrente.

En dichos autos y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Ezequías Rivera Temprano.

2861 Núm. 3728.—2.576 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el procedimiento de menor cuantía 609/1992, del que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares.

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio de menor cuantía con el número 609/92, a instancia de don Abilio López Martínez, mayor de edad, industrial, vecino de León, representando por la Procuradora señora Díez Lago y bajo la dirección del Letrado señor Carballo Méndez, contra don Santiago Fernández Alonso, mayor de edad, industrial, vecino de Carbajal de la Legua, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera y bajo la dirección del Letrado señor Vidales García y contra su esposa doña Ana Isabel Lorenzana Méndez, mayor de edad y de la misma vecindad que su esposo, esta última en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la excepción de prescripción alegada por el codemandado personado y entrando en el fondo del asunto, debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Santiago Fernández Alonso y a doña Isabel Lorenzana Méndez a pagar a don Abilio López Martínez la suma de un millón seiscientos setenta y tres mil trescientas treinta y tres (1.673.333) ptas. y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librándose el presente a fin de que, mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación, de la sentencia a que se refiere, a los mencionados demandados.

Dado en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2878 Núm. 3729.—5.040 ptas.

\*\*\*

#### Cédulas de notificación

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio ejecutivo número 65/93 seguidos en este Juzgado, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez-López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 65/93 seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra Construcciones Pérez Alvarez, S.L., Hijos de Santos Ibán, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de un millón ciento noventa y siete mil cuatrocientas pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Construcciones Pérez Alvarez, S.L. e Hijos de Santos Ibán, S.L. y con su producto pago tal al ejecutante Banco de Castilla, S.A. de las 1.197.400 ptas. reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados indicados, a través del B.O.P. de esta provincia y con la advertencia de que la presente no es firme y contra la que cabe recurso de apelación con Abogado y Procurador, dentro de los cinco días siguientes ante este Juzgado.

León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—María Antonia Caballero Treviño.

2567 Núm. 3730.—3.920 ptas.

\*\*\*

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 427/93, seguido a instancia del Procurador señor Alonso Llamazares, en nombre y representación de José de Ezpeleta, contra don Carlos Medina Miguel, sobre reclamación de cuatrocientas dieciocho mil ochocientos treinta y dos pesetas, como consecuencia del impago de facturas resultantes referentes a operaciones mercantiles entre las partes, ya detalladas, consistentes en adquisición de diverso material por parte del señor Medina Miguel a la actora.

Por lo que mediante el presente, se notifica la existencia de dicho procedimiento a la esposa de don Carlos Medina Miguel, cuyas circunstancias se desconocen, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y demás concordantes.

Y para su publicación en el B.O.P. expido la presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2638 Núm. 3731.—2.016 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 69 de 1994 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de marzo de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Pedro Paniagua Monje y Fausta Montes Marcos, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.458.344 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Pedro Paniagua Monje y Fausta Montes Marcos y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya de las 1.958.344 ptas. reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de marzo de 1994.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2875 Núm. 3732.—3.024 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 553/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Constantino Rodríguez Gallego y María Teresa Marcos Santamarta sobre reclamación de 1.574.757 ptas. de principal y la

de 800.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedarán subsistente sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de junio, a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Rústica en Parajes de los Oteros, de 5 ha. 14 a. y 10 ca. Finca 68, polígono 9. Linda: Norte, 67, 64 y 69 de Joaquín Mateo, Nicanor García y Maximiliano Alvarez; Sur, 69 de Amparo Melón, 70 de Dionisio Alvarez y camino; Este, 61 de Macario Alvarez y la 69 ya citada; Oeste, 66 y 67 de Concesa García y Joaquín Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.294, libro 88, folio 69, finca 12.956.

Valorada en 2.500.000 ptas.

Dado en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3639 Núm. 3733.—5.488 ptas.

\*\*\*

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 346/93 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja España, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra Gonzalo Alaguero Vázquez, María Lucía Valle Barba y Arcadio Alguero Bajo sobre reclamación de 1.355.863 ptas. de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diez de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del

actor, si existieren quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de junio, a las doce horas en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del cinco de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

1.—Era de secano en término de Castrotierra de Valmadrigal, a Las Eras, de cinco áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Norte, Carrevalmoro; Sur, Arsenio Castellanos; Este, Mansilla; Oeste, Salvador Barreales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.236, folio 130, finca número 2.943.

Valorada en 90.000 ptas.

2.—Viña de secano en término de Castrotierra de Valmadrigal, al camino de Villeza; de dieciocho áreas. Linda: Norte, Alonso Mansilla; Sur, el mismo; Este, Eustasia Cascallana; Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1.350, folio 127, finca número 3.150.

Valorada en 135.000 ptas.

3.—Terreno de secano, en término de Castrotierra de Valmadrigal, a La Pornada, de tres hectáreas, diecisiete áreas y quince centiáreas. Linda: Norte, la 10 de Josefa Rodríguez; Sur, la 8 de Graciana Vázquez; Este, término de San Miguel de Montañán; Oeste, Cordel de Merinas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, tomo 1119, folio 90, finca número 1962.

Valorada en la cantidad de 900.000 ptas.

4.—Terreno de secano en término de Castrotierra de Valmadrigal, a Valdeabejas, de veinticinco áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, senda y la 95 de Juan Vázquez; Sur, la 90 de Prisciliana Bajo; Este, la 95 de Juan Vázquez y camino de Carreño; Oeste, la 93 de Octavio Alaguero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1.117, folio 135, finca número 1.757.

Valorada en la cantidad de 185.000 ptas.

5.—Terreno de secano en término de Castrotierra de Valmadrigal, a Valdesanmartín, de dieciocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, la 73 de Albina Quico; Sur, la 17 de desconocidos, camino y la 68 de María Teresa Turbado; Este, la 68 citada; Oeste, la 73 de Albino Chico. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1117, folio 17, finca número 1639.

Valorada en la cantidad de 140.000 ptas.

6.—Terreno de secano en término de Castrotierra de Valmadrigal, a Las Janas de ochenta y seis áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, desagüe; Este, camino; Oeste, desagüe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1117, folio 205, finca número 1827.

Valorada en la cantidad de 600.000 ptas.

7.—Tierra en Castrotierra de Valmadrigal, a La Carretera, de doce áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, José Paniagua; Sur, carretera; Este, herederos de Pedro Chico; Oeste, Eladio Merino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, al tomo 1505, folio 212, finca número 3.462.

Valorada en la cantidad de 95.000 ptas.

8.—Tierra en Castrotierra de Valmadrigal, a Carretera del Horno, de veinticinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, Angel Marcos; Sur, Raimundo Bajo; Este, camino y Arcadio Alaguero; Oeste, Alipio Castañeda. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Sahagún, al tomo 1.505, folio 213, finca número 3.463.

Valorada en la cantidad de 190.000 ptas.

Dado en León, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/. Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3640 Núm. 3734.—10.416 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 44 de 1994 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de marzo de 1994. Vistos por el señor don Juan Carlos Suárez-Quíñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Resinas de Valladolid, S.L., representado por la Procuradora señora García Lanza y dirigido por el Letrado García Buey contra Vda. de Maturino Alonso, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 516.586 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Vda. de Maturino Alonso, S.L., y con su producto pago total a Resinas de Valladolid, S.L., de las 334.336 pesetas reclamadas, intereses de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de marzo de 1994.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2639 Núm. 3735.—3.024 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 149 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a catorce de marzo de 1994. Vistos por el Ilmo. señora doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Comercial Arce Llanos, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 3.218.717 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Comercial Arce Llanos, S.L. y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.L. de las 3.218.717 ptas. incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de marzo de 1994.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

2882 Núm. 3736.—3.024 ptas.

Doña Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición 92/94 a instancia de doña Isabel Díez Morán representada por el Procurador señor Díez Llamazares contra don Gumersindo González García, sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Gumersindo González García, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia y en estrados del Juzgado, expido el presente en León, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

2883 Núm. 3737.—1.904 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 114.—En la ciudad de León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos con el número 224/93, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A. representada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago y dirigida por el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra los demandados rebeldes don Juan Carlos Martínez Gallego, doña María Angeles Fernández Moráis, don Manuel Angel Vidal Rodríguez y Distribuidora Leonesa de Mantenimiento, C.B., en reclamación de cantidad.

III.—Fallo: Que estimando totalmente la demanda articulada por la representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., debo condenar y condeno a don Juan Carlos Martínez Gallego, doña María Angeles Fernández Moráis, don Miguel Angel Vidal Rodríguez y Distribuidora Leonesa de Mantenimiento, C.B. a pagar a la actora la suma reclamada de 1.088.400 ptas. más los intereses contractuales y las costas del proceso.

Contra esta resolución que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 y 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la demandante solicite conforme al artículo 769, que se efectúe personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Juan Carlos Martínez Gallego, doña María Angeles Fernández Moráis, don Manuel Angel Vidal Rodríguez y Distribuidora Leonesa de Mantenimiento, C.B., extendiendo la presente que firmo en León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

2884 Núm. 3738.—4.592 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a uno de marzo de 1994. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 496/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra doña María Amparo Rodríguez García, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la demandada, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de las 498.025 ptas. reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a catorce de marzo de 1994.—María Eugenia González Vallina.

2885 Núm. 3739.—3.248 ptas.

\* \* \*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 576/93—A se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja Postal, S.A., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza contra don Jesús López González y doña María Concepción Muñoz Santamarta sobre reclamación de 637.438 ptas. de principal y otras 300.000 ptas. presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar de remate a los precitados demandados, para que, si les conviniere, se personen en los autos y se opongán a la ejecución contra los mismos despachada, dentro del término de nueve días hábiles, contados desde el siguiente de esta publicación, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, continuándose el juicio en su ausencia, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las determinadas por la Ley. Se hace constar expresamente, que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago.

Relación de bienes embargados a doña Concepción Muñoz Santamarta.

1.—La parte proporcional del subsidio de desempleo, que conforme a la escala del artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, perciba la demandada.

2.—Los saldos y posiciones acreedoras y demás depósitos que a favor de la demandada existan en los siguientes Bancos y Cajas de Ahorro:

- Caja España (León).
- Banco Bilbao Vizcaya (León).
- Banco Santander (León).
- Caja de Asturias (Gijón).

3.—El importe que a favor de la demandada exista ante la Hacienda Pública y por el concepto de devolución del Impuesto del Valor Añadido.

4.—El importe sobrante que a favor de la demandada pudiera existir en el siguiente juicio ejecutivo:

—Ejecutivo 268/92 Juzgado de Primera Instancia número 10, de León.

Relación de bienes embargados a don Jesús López González.

1.—Vehículo marca Opel, modelo Opel Omega, matrícula LE-2744-O.

2.—Urbana. Vivienda unifamiliar, situada en término de Trobajo del Camino, al sitio de Machorra, que consta de planta de semisótano, destinada a garaje y trastero, con entrada desde el exterior a través de rampa, abierta en fachada principal; y plantas baja y primera, destinadas ambas a vivienda. Tiene su entrada desde el exterior a través de escalera iniciada en el porche de planta baja que desciende al nivel de la calle de su situación y las tres plantas semisótano, baja y primera, se comunican entre sí, por medio de una escalera interior. Las superficies útiles son: En vivienda, noventa metros cuadrados. En garaje, treinta metros cuadrados y en trastero, cinco metros y siete decímetros cuadrados. Es del tipo A, código comercial 6-F011, que linda: Norte, zona de acceso a garaje, a vivienda y zona ajardinada común al edificio; Sur, zonas ajardinadas comunes al edificio; Este, vivienda unifamiliar de este mismo edificio, finca número cinco y Oeste, vivienda unifamiliar de este mismo inmueble del 10%. Inscrita en el Registro (Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo), al libro 153, tomo 2.456, folio 12, finca 12.196.

3.—Los saldos y posiciones acreedoras y demás depósitos que a favor del demandado existan en los siguientes Bancos y Cajas de Ahorro:

- Caja España (León).
- Banco Bilbao Vizcaya (León).
- Banco Santander (León).
- Caja de Asturias (Gijón).

4.—El importe que a favor del demandado exista ante la Hacienda Pública y por el concepto de devolución del Impuesto del Valor Añadido.

5.—El importe sobrante que a favor del demandado, pudiera existir en el siguiente juicio ejecutivo:

—Ejecutivo 268/92 Juzgado de Primera Instancia número 10 de León.

Para que sirva de citación de remate a los demandados don Jesús López González y doña María Concepción Muñoz Santamarta y de notificación a los cónyuges de éstos a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario; se extiende la presente.

Dado en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ María Dolores González Hernando.—Ante mí (ilegible).

2891 Núm. 3740.—9.296 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 565/93, seguidos a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra otros y Florentino José Carpizo Martín y Trinidad Cortés Sáez, en reclamación de 474.436 ptas. de principal más 300.000 ptas. presupuestadas para intereses y costas, por resolución del día de la fecha se ha acordado proceder a citar de remate a los referidos demandados, en ignorado paradero, sin el previo requerimiento de pago, y teniéndose el embargo por negativo, al desconocerse bienes de la propiedad de los mismos, y por el presente se les cita de remate, concediéndose el término de nueve días para que se personen en autos y se opongán a la ejecución, si les conviniese, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerles otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2894 Núm. 3741.—2.576 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 36/94, se notifica al demandado Club de Golf de León, S.A., la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 36/94, seguidos por el Procurador señor Muñiz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor García Moratilla y en nombre y representación de Banco de Fomento, S.A., contra el Club de Golf de León, S.A., domiciliado en Monte Matahijadas, s/n, de San Miguel del Camino (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el Club de Golf de León, S.A., hasta hacer pago a Banco de Fomento, S.A., de la cantidad de cien mil pesetas (100.000 ptas.), por principal más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

2897 Núm. 3742.—3.248 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 69/94, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 46/94. En Ponferrada a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y defendido por el Letrado señor Rayón Martín contra don Francisco Rico González y doña Manuela Rodríguez López, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Francisco Rico González y doña Manuela Rodríguez López y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 628.111 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se

le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2833 Núm. 3743.—3.808 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 270/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.

En Ponferrada a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil Hormigones Picato, S.A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Manuel Regueiro García, contra don Ramiro Blanco Díaz, mayor de edad, vecino de Lugo, c/ Marina Española, número 13, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Ramiro Blanco Díaz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Hormigones Picato, S.A., de la cantidad de ochocientos noventa y cinco mil ochenta y tres pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste, y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

2834 Núm. 3744.—3.920 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en autos de divorcio número 83/94, seguidos a instancia de doña María Carmen Fernández Tre, representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Francisco Javier Delgado Alvarez, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido para que en el término de veinte días conteste en forma a la demanda si le interesa, con apercibimiento al referido demandado que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que es preceptiva la intervención de Letrado y Procurador, significándole que las copias simples de la demanda y demás documentos se hallan en esta Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Francisco Javier Delgado Alvarez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, señora Pérez Parada.

2835 Núm. 3745.—2.016 ptas.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de justicia gratuita número 277/92, se notifica a la demandada doña Eulalia Peral González, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la ciudad de Ponferrada, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 277/92, seguidos a instancia de don Leonides Raimúndez García, representado por el Procurador señor Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado don Telmo Barrio Troncoso, contra doña Eulalia Peral González y el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre obtención de los beneficios de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Leonides Raimúndez García, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio de divorcio número 268/92, seguido ante este Juzgado sus incidentes y recursos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Eulalia Peral González, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** que firmo en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Firma del Juez, Escarda de la Justicia.—Firma de la Secretaría, señora Pérez Parada.

2836

Núm. 3746.—3.136 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Emma Monzón Cuesta, sustituta Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 274/93, se tramitan autos de juicio hipotecario, a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por la Procuradora doña María Paz Sevilla, contra Jogosa, S.L., con domicilio en Jiménez de Jamuz, León, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de mayo de 1994, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 7 de junio de 1994, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 6 de julio de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 211600018027493, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

1.—Finca número veintiuno-1, piso vivienda, sita en la planta quinta o ático, de un edificio en término de La Bañeza, calle Alcázar de Toledo, número 27, y con fachadas a esta calle y a la calle Antonio Bordás, se denomina ático C-1, y tiene una superficie constituida de cuarenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y útil de treinta y siete metros y dieciocho decímetros cuadrados; consta de salón-dormitorio, cocina y baño. Linda: Derecha entrando, vivienda B de su misma planta; izquierda, ático C-2 de su planta; fondo, calle Antonio Bordás; Frente, ático C-2 y vestíbulo de escaleras y viviendas.

Cuota de participación.—Un entero, cuatro mil doscientas veintitrés diezmilésimas por ciento.

Inscripción.—Tomo 1459, libro 97, folio 173, finca 11.127.

2.—Finca número veintiuno-2, piso vivienda, sita en la planta quinta o ático de un edificio en término de La Bañeza, calle Alcázar de Toledo, número 27, y con fachadas a esta calle y a la calle Antonio Bordás; se denomina ático C-2, y tiene una superficie construida de cuarenta y cuatro metros y sesenta y tres decímetros cuadrados y útil de treinta y siete metros y veinte decímetros cuadrados; consta de salón-dormitorio, cocina y baño.

Linda: Derecha entrando, ático C-1 y calle Antonio Bordás; izquierda, ático C-3; fondo, Enrique Moro de la Fuente y herederos de Joaquín Moro; Frente, ático C-1 y vestíbulo de escaleras de viviendas.

Cuota de participación.—Un entero, cuatro mil doscientas veinticuatro diezmilésimas por ciento.

Anejo.—Lleva como anejo la carbonera sita en la planta baja, de dos metros y quince decímetros cuadrados, señalada con el número diecinueve.

Inscripción.—Tomo 1459, libro 97, folio 174, finca 11.128.

3.—Finca número veintiuno-3, piso vivienda, sita en la planta quinta o ático de un edificio en término de La Bañeza, calle Alcázar de Toledo número 27, y con fachadas a esta calle y a la calle Antonio Bordás, se denomina Atico C-3, y tiene una superficie construida de cuarenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y útil de treinta y siete metros y dieciocho decímetros cuadrados, consta de salón-dormitorio, cocina y baño. Linda: Derecha entrando ático C-2 de su planta; izquierda, proyección en altura de la terraza del piso 1.ºD y ático; fondo, proyección en altura de la terraza de 1 piso 1.ºD, Enrique Moro de la Fuente y herederos de Joaquín Moro; Frente, ático C-2 de su planta y vestíbulo y escalera de viviendas.

Cuota de participación.—Un entero, cuatro mil doscientas veintitrés diezmilésimas por ciento.

Inscripción.—Tomo 1459, libro 97, folio 175. Finca, 11.123.

Se valoran cada una de ellas en un millón seiscientos treinta y dos mil pesetas.

Dado en La Bañeza a 8 de marzo de 1994.—E/. Ilegible.—La Secretaria, Emma Monzón Cuesta Sita.

3233

Núm. 3747.—11.424 ptas.

\*\*\*

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 75/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Miguel Anta García, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro

Carnero contra don Emiliano Santos Bernardo, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de junio de 1994, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 5 de julio de 1994 a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 6 de septiembre de 1994, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º-Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 211600017007593, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º-Que los bienes se sacarán a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º-Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

-Una grúa. Valorada en doscientas mil pesetas. (200.000 pesetas).

-Una hormigonera. Valorada en cincuenta mil pesetas. (50.000 ptas.).

-Vehículo, marca Opel, modelo Omega 2 0 I, con número de matrícula LE-6001-N. Valorado en setecientas mil pesetas (700.000 ptas.).

-Casa sita en Santa María de la Isla, del mismo Ayuntamiento, en la calle de La Bañeza número 15, con patio huerta y dependencias, que, en su conjunto, linda: Derecha entrando con Marcelino Santos; izquierda entrando con Victorino Martínez López; fondo con camino de concentración y frente con calle de su situación. Valorada en seis millones quinientas mil pesetas. (6.500.000 ptas.).

-Casa sita en Santa María de la Isla, del mismo Ayuntamiento, en la plaza Mayor, s/n de orden, de planta baja y piso, que linda: Derecha entrando con Salvador Alija; izquierda entrando con Ramiro Fernández; fondo con Francisco Santos y frente con la plaza de su situación. Tiene una superficie aproximada de 200 m.². Valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

En La Bañeza a 23 de marzo de 1994.-E/. Ilegible.-La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3431 Núm. 3748.-8.512 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA DEL SOTO

##### La Mata de Curueño

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los regantes y usuarios de esta Comunidad y Sindicato, para el día 24 de abril del presente año, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, en el lugar de costumbre sito en La Mata, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º-Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º-Renovación de cargos.

3.º-Gastos e ingresos.

4.º-Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento, en La Mata de Curueño a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.-El Presidente, Felipe Llamera.

4065

Núm. 3749.-3.584 ptas.

#### PRESA DE VEGAQUEMADA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria el próximo día 1 de mayo de 1994, a las 12 de la mañana en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda convocatoria en el salón parroquial de Vegaquemada.

#### ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º Examen y aprobación de gastos e ingresos.

3.º Aprovechamiento y distribución del riego del año en curso.

4.º Elección de Secretario de la Comunidad.

5.º Ruegos y preguntas.

El Presidente (ilegible).

3936

Núm. 3750.-1.568 ptas.

#### PRESA GRANDE

##### Pardesivil-La Mata de Curueño

Esta Comunidad de Regantes convoca a todos sus componentes a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día uno de mayo de 1994, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda convocatoria. En los locales de la escuela de Pardesivil de Curueño, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.

2. Obras a realizar y necesidades.

4. Subasta del puerto.

5. Ruegos y preguntas.

Pardesivil a 11 de abril de 1994.-El Presidente de la Comunidad, José Antonio Getino Lebrato.

3937

Núm. 3751.-1.568 ptas.

#### IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1994